

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de la Escala de Programadores Informáticos, Clasificación Profesional A2.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio y por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en atención a lo dispuesto en el artículo 34.o de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Programadores Informáticos (Grupo A, Subgrupo A2) de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio y por Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las bases de la presente Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, las personas que lo hubieran superado serán nombradas Funcionarios de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 15 de noviembre de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva por la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las personas aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular las reclamaciones en el plazo de cinco días. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en los tabloneros de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/).

##### 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Hallarse en posesión del título Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.3. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de la escala a la que se aspira.

##### 3. Solicitudes

###### 3.1. Modelos de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente

en el Registro General de la Universidad de Huelva (Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

A la solicitud se unirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán adjuntar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

3.3. Las personas aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las personas aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y presten servicios en la Universidad de Huelva con nombramiento en vigor, quedan exentos de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3.5. Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 36 euros, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de la entidad Cajasol, en la cuenta corriente número 2106-0068-12-1106383304, a nombre de la Universidad de Huelva indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala Programadores Informáticos». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de examen aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3.7. Subsanación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Relación de personas admitidas y excluidas. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión. En dicha resolución se indicará donde se encuentran expuestas al público las listas completas de personas admitidas y excluidas, en este último caso, con el motivo que la produce.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar, fehacientemente, no solo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, la lista quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/).

4.3. Contra la resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, en base a los principios rectores a que alude el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2. Abstención y recusación. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando se den algunas de las circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración

expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a las nuevas personas que integran el Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en los tablones de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administración\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/).

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva.

Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. Información a las personas aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada. Asimismo, el Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición, sean corregidas sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Sistema de selección.

6.1. Sistema de selección. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

6.2. Fase de oposición. La fase de oposición, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 1.7 de la presente convocatoria, estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio

cada uno de ellos. La puntuación máxima de la fase de oposición es de 30 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo I de esta convocatoria. No se podrán utilizar apuntes, libros o documento alguno para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

N = Puntuación resultante.

A = Núm. de aciertos.

E = Núm. de errores.

d = Núm. de opciones para cada pregunta.

n = Núm. total de preguntas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de 100 minutos como máximo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Este ejercicio, constará de dos partes:

Primera parte: consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el bloque I del programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

Segunda parte: consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuesto teórico-práctico a elegir de entre los propuestos por el tribunal y que estarán relacionados con el bloque II y III del programa.

Cada una de las partes de que consta el segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorada de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La calificación de este segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada una de ellas.

## 6.3. Fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por las personas aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Programadores Informáticos en la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0,12 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición. (Máximo 10,5 puntos)

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

## 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en las bases 1.7 y 4.1 de la presente convocatoria.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.3. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores y las opositoras se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución.

7.5. Exclusión de personas participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Relación de personas aprobadas

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de personas aspirantes que hayan aprobado los mismos y, por consiguiente, la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resueltos los recursos de alzada que se hayan interpuesto.

8.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar las personas aprobadas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. Contra estas decisiones del Tribunal, las personas aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Contra la resolución que resuelva el recurso de alzada, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de personas aprobadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quienes figuran en las mismas deberán presentar en la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Huelva,

la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario o funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva, entre ellos los siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Fotocopia compulsada del DNI.

e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, las personas aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombradas funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9.4. Destinos. A las personas aspirantes aprobadas se les adjudicará como primer destino un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.

9.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

9.6. Toma de posesión. La toma de posesión de las personas aspirantes nombradas funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 10. Normas finales.

10.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Resolución agota la vía administrativa, y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación como establece el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

10.3. Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

Huelva, 14 de agosto de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I - PROGRAMA

##### Bloque I. Sistemas y Lenguajes Informáticos

1. Tecnología Web. Lenguajes HTML, XML, DHTML y XHTML. Hojas de estilo. Lenguaje PHP. Conceptos AJAX.
2. Gestores de contenido. Accesibilidad y usabilidad de páginas web: WAI.
3. Servidores Web: Apache. Servidores de Aplicaciones: OAS, Tomcat, Jboss. Gestión y administración. Web seguro.
4. Lenguajes de programación orientados a objetos: Lenguaje C++ y Java: Definición y características.
5. Microinformática. Arquitecturas, conceptos, componentes, periféricos.
6. Conceptos, evolución y tendencias de los sistemas operativos Microsoft: Windows XP, Windows Vista y Windows 2003 Server.
7. UNIX: Sistemas LINUX y Solaris. Distribuciones y características. Instalación.
8. UNIX: Sistemas de ficheros. Gestión de ficheros y directorios. Copias de seguridad.
9. UNIX: Intérprete de comandos. Comandos básicos. Redirección y tuberías.
10. UNIX: Ayuda al desarrollo: Editores, awk. Programación en shell.
11. UNIX: Ajuste del sistema. Gestión de usuarios. Cuota. Configuración de servicios.
12. UNIX: Servidores de ficheros: NFS y Samba.
13. Gestión y automatización de ordenadores personales en grandes organizaciones. Arranque remoto. Instalaciones de software masivas. Herramientas.
14. Virtualización. Concepto. Virtualización de plataformas. Virtualización de recursos.
15. Infraestructura de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS. Fibrechannel.
16. Sistemas de backup. Gestión. Recuperación de datos. Políticas.
17. Técnicas criptográficas. Tipos de claves. Certificados Digitales. PGP. Firma electrónica.
18. Plataformas para la Administración Electrónica de la Junta de Andalucía. El proyecto w@ndA. Principales componentes. Gestión documental.

##### Bloque II. Redes de Comunicaciones

1. Conceptos generales de redes. Niveles OSI. Protocolos de comunicación TCP/IP.
2. Redes de área local. Estándares de modos de acceso al medio. Topologías de redes. Redes de alta velocidad: Gigabit Ethernet.
3. Elementos de interconexión de redes. Conmutadores, encaminadores o routers, conversores de medio, etc. Redes de Área extensa (WAN).
4. Sistemas de cableado estructurado. Categorías UTP. Fibra óptica. Cableado inteligente.
5. Servicio de Servidor de Nombres: DNS.
6. Servicio de directorio LDAP: OpenLDAP.
7. Tecnologías de Redes inalámbricas Wifi. Autenticación. Seguridad. Red EDUROAM. Portales cautivos.
8. Servicio de correo electrónico: Buzones (POP e IMAP), estafetas (SMTP) y listas de distribución.
9. Organización de redes complejas: Redes Virtuales (VLANs). Protocolos de enrutamiento en TCP/IP: RIP, OSPF. Gestión del ancho de banda.
10. Conceptos de seguridad en las comunicaciones: Cortafuegos, Antivirus, Antispam, Detección de intrusos, etc.
11. Acceso seguro a los servicios de Intranet: Túneles VPN. Conexiones seguras mediante SSL.
12. Gestión de redes de comunicaciones. SNMP, RMON. Monitorización de servicios y sistemas de alerta.
13. Sistemas de telefonía IP/SIP. Comunicaciones Unificadas. Tecnologías de comunicaciones móviles (GSM, GPRS, UMTS, HSDPA, etc.). Mensajería masiva SMS.

##### Bloque III: Bases de Datos

1. Conceptos generales de Bases de Datos. Estructura. Bases de datos relacionales.
2. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia. Normalización.
3. Lenguajes de Base de datos relacional: SQL, SQL\* PLUS, PL/SQL.
4. SGBD Oracle 10g: Conceptos básicos. Arquitectura.
5. SGBD Oracle 10g: Administración, procesos, diccionario, gestión de usuarios, privilegios, roles, etc.
6. SGBD Oracle 10g: Creación de Bases de Datos. Parámetros. Arranque y parada.
7. SGBD Oracle 10g: Procedimientos de copia de seguridad y recuperación.
8. SGBD Oracle 10g: Seguridad y auditoría de la base de datos.
9. Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Almacén de datos (Datawarehouse). Minería de datos (Datamining).

##### Bloque IV

1. La protección de datos de carácter persona: la LOPD (15/1999).
2. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
3. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
4. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).



Universidad de Huelva

**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA  
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Entidad Emisora										Identificación				
Q	7	1	5	0	0	0	8	F	3	0	7	9	1	8

**1. CONVOCATORIA**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral	Sistema Acceso:
Funcionario	Libre      P. Interna      Minusval.

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

D.N.I. (indicar letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H      M	MINUSVALÍA Porcentaje      %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma:	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia	TELÉFONO con prefijo	
TITULO ACADÉMICO OFICIAL (Exigido en la convocatoria)			FECHA DE OBTENCIÓN Y CENTRO DE EXPEDICIÓN	

**3. MÉRITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO** (En el caso que se establezca en convocatoria)

Meses trabajados como interino/a	
----------------------------------	--

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR** (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

IDIOMA ELEGIDO: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés	
---	--

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN: Cajasol Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0068 Dígito Control: 12 N° Cuenta: 1106383304 Huelva, a ..... de ..... de .....  (Firma del interesado/a)	A INGRESAR: <b>36 €</b>          (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
---	--

LA PERSONA INTERESADA DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO (EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PAS Y EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA)